



ciudadanía número 41.512.667 de Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho (por ser divorciada), quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **LA VENDEDORA** y de otra parte, **JENNY XIMENA GONZALEZ BELTRAN**, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 53.092.304 de Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho (por ser divorciada), quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, manifestaron que han celebrado el **CONTRATO DE COMPROVENTA** contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERO.- OBJETO:** **LA VENDEDORA**, por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **LA COMPRADORA**, el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el(s) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): **APARTAMENTO NÚMERO DIECIOCHO CERO OCHO (1808) DE LA TORRE NÚMERO CINCO (05), QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL “ALTAVISTA” - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA OCHENTA G (AK 80G) NÚMERO SEIS - DIECINUEVE (6 - 19) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, cuyas áreas, linderos especiales y generales son los siguientes:

**LINDEROS ESPECIALES APARTAMENTO NÚMERO DIECIOCHO CERO OCHO (1808) DE LA TORRE NÚMERO CINCO (05), generalidades:** se localiza en el décimo octavo piso de la respectiva torre del conjunto residencial “ALTAVISTA”, su altura libre es de dos punto treinta metros (2.30 m) aproximadamente, con las siguientes áreas de construcción.

**ÁREAS TOTALES: ÁREA CONSTRUIDA:** Cuarenta y cuatro punto treinta y un metros cuadrados (44.31 m<sup>2</sup>).

**ÁREA PRIVADA:** Treinta y nueve punto cincuenta y seis metros cuadrados (39.56 m<sup>2</sup>).

Dentro del área construida están incluidos muros, ductos y elementos estructurales comunitarios con un área de cuatro punto setenta y cinco metros cuadrados (4.75 m<sup>2</sup>).

**DEPENDENCIAS PRIVADAS:** Sala -comedor, dos (2) alcobas, baño de alcobas, cocina y zona de ropa.



metros (0.15 mts), cero punto veintidós metros (0.22 m) y cero punto noventa metros (0.90 mts) respectivamente, con ductos comunales y con hall de circulación comunal. **CENIT:** Placa de entrepiso comunal al medio con el decimo noveno piso de la torre. **NADIR:** Placa de entrepiso comunal al medio comunal con el décimo séptimo piso de la torre.

A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(s) el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) No(s). 50C-1874729, la(s) cédula(s) catastral(es) No(s). 006531990100518008.

### **LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL “ALTAVISTA”**

**PROPIEDAD HORIZONTAL**, con área doce mil setecientos veintinueve punto treinta y tres metros cuadrados (12.739.33 m<sup>2</sup>).

**POR EL NORTE:** Del mojon 485 pasando por los mojones 486,487 y 488 en línea curva y quebrada y en longitud de 71.31 metros, 36.33 metros y 39.37 metros, parte con la carrera 88 y parte con la carrera 80G.

**POR EL ORIENTE:** Del mojon 489 al mojon 488 en longitud de 99.56 metros con la carrera 80G.

**POR EL SUR:** Del mojon 484 al 489, pasando por los mojones 503, 504,505,506,507,508,510 y 511, en línea quebrada y en longitudes de 17.31 metros, 8.68 metros, 9.48 metros, 9.56 metros, 9.66 metros, 9.73 metros, 9.48 metros, 9.86 metros, 8.78 metros y 15.88 metros, con el control ambiental 1.

**POR EL OCCIDENTE:** Del mojon 484 al mojon 485 y en longitud de 72.87 metros con la carrera 88.

**PARÁGRAFO:** No obstante, la determinación del área y medidas indicadas el(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto.

**SEGUNDO.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: EL CONJUNTO RESIDENCIAL “ALTAVISTA” - PROPIEDAD HORIZONTAL**, del cual forman parte el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, se encuentran sometido al régimen de propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales, según consta en la escritura pública número mil setecientos sesenta (1760) de fecha doce (12) de abril del año dos mil trece (2013), adicionada mediante escritura pública número cuatrocientos sesenta y cinco (465) de fecha siete (07) de febrero del año dos mil catorce (2014), adicionada mediante escritura pública número cuatrocientos ochenta

*Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario*



27 MAR. 2018

## República de Colombia

5

Nº 331.



Aa048746382 264587093



Aa048746382

y cuatro (484) de fecha diez (10) de febrero del año dos mil quince (2015) todas otorgadas en la Notaria Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada al(el,los) folio(s) correspondiente(s).-----

**TERCERO: TRADICIÓN: LA VENDEDORA**, adquirió el(las) inmueble(s) objeto de este contrato de compraventa por compra realizada a **JENNY XIMENA GONZALEZ BELTRAN Y LUIS FERNANDO OTALORA CASTELLANOS**, mediante escritura pública número tres mil trescientos noventa (3390) de fecha doce (12) de julio del año dos mil diecisiete (2017), otorgada en la Notaria Novena (9<sup>a</sup>) de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, al (el,los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) 50C-1874729. -----

**CUARTO.- PRECIO:** El precio del(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa es la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.000.000.oo)**, suma que **LA COMPRADORA**, cancela con recursos propios y que **LA VENDEDORA** declara recibidos a entera satisfacción, a la firma del presente instrumento público. -----

**PARÁGRAFO: LA COMPRADORA**, declara(n) que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el(los) inmueble(s), objeto de este contrato, provienen de actividad lícita y no de las establecidas directa o indirectamente en la ley 190 del año mil novecientos noventa y cinco (1995), 333 del año mil novecientos noventa y seis (1996) y 365 del año mil novecientos noventa y siete (1997), por su parte **LA VENDEDORA**, manifiesta que el(los) inmueble(s) objeto de este instrumento no ha(n) sido utilizado(s) por su familia, dependientes o arrendatarios como medio o instrumento necesario para la realización de dichas conductas.-----

**QUINTO.- LIBERTAD -Y SANEAMIENTO:** **LA VENDEDORA**, declara(n) que posee(n) real y materialmente el(los) inmueble(s) objeto de esta venta, que no lo(s) ha(n) enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta. También garantiza(n) **LA VENDEDORA**, que posee(n) el(los) inmueble(s) objeto de venta en forma regular, pacífica y pública y que el(los) mismo(s) se encuentra(n) libre(s) de gravámenes, demandas civiles, habitación, desmembraciones, usufructo, condiciones resolutorias del dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

106839BSB8C7Mai

22/06/2017

22/06/2017

106839BSB8C7Mai

09/02/2018

09/02/2018

Cedulación SII: 106839BSB8C7Mai

Cedulación SII: 106839BSB8C7Mai

Cedulación SII: 106839BSB8C7Mai

afectación a vivienda familiar, y en general de cualquier limitación de dominio diferente de la que proviene del Reglamento de Propiedad Horizontal.

**PARÁGRAFO: LA VENDEDORA**, se obliga al saneamiento del(s) inmueble(s) objeto de esta venta, en todos los casos contemplados en la Ley.

**SEXTO.- ENTREGA: LA VENDEDORA**, ha(n) hecho entrega de el(s) inmueble(s) a **LA COMPRADORA**, el día de la firma del presente instrumento público, junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres en el(s) inmueble(s) existente(s) y a paz y salvo por todo concepto en especial de impuestos, tasas, contribuciones, valorización, servicios públicos domiciliarios, administración del conjunto, etc., siendo de cargo exclusivo de **LA COMPRADORA**, los que se causen con posterioridad a la firma de la presente escritura pública.

**SEXTO.- GASTOS:** Todos los gastos que ocasione esta escritura por concepto de la venta en ella contenida serán cancelados por partes iguales entre los contratantes. Los gastos de anotación (**BENEFICENCIA Y REGISTRO**) serán sufragados en su totalidad por **LA COMPRADORA**. Los gastos de Retención en la Fuente serán a cargo de **LA VENDEDORA**.

**OCTAVO.-ACEPTACIÓN:** En este estado comparece(n) **JENNY XIMENA GONZALEZ BELTRAN**, de las condiciones civiles y personales ya mencionadas, y manifestó(aron):

- Que acepta(n) esta escritura, sus declaraciones y la venta en ella contenida a su favor por estar a su entera satisfacción.
- Que ha(n) identificado sobre el terreno el(s) inmueble(s) objeto de este instrumento y que lo ha(n) recibido en la fecha en el estado actual en que se encuentra(n) a su entera satisfacción, con sus anexidades, usos y dependencias.
- Que conoce(n) y acepta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal al que está(n) sometido(s) el (los) inmueble(s) objeto de este contrato de compraventa.

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR EL (LA, LOS) INTERESADO(S)**

**AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** De conformidad con el Artículo 6º de la ley 258 del año mil novecientos noventa y seis (1996), modificada por la Ley 854 del año dos mil tres (2003), se deja constancia que el Notario indagó:

1). **LA VENDEDORA, DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NO**

**Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario**



# República de Colombia

27 MAR. 2018  
Nº 331

7



TIENE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR EL INMUEBLE OBJETO CONTRATO.

2). LA COMPRADORA, MANIFIESTA(N) BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SU(S) ESTADO(S) CIVIL(ES) ES(SON): COMO SE INDICÓ INICIALMENTE EN LA COMPARCENCIA, QUE NO POSEE(N) OTRO INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR Y QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE ADQUIERE(N) NO QUEDA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR. POR NO ESTAR DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE LA REFERIDA LEY.

En consecuencia EL NOTARIO en cumplimiento de la norma citada anteriormente deja constancia que el inmueble objeto del presente instrumento NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

**ADVERTENCIA NOTARIAL:** No obstante el Notario advierte que la violación de las normas legales sobre la afectación a vivienda familiar, dará lugar a que quede viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato.

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES

1) DECLARACIÓN DE AUTOLIQUIDACIÓN ELECTRÓNICA CON ASISTENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – AÑO GRAVABLE DOS MIL DIECIOCHO (2.018).

FORMULARIO(S) No(s). 2018301010107459810.

No(s). DE REFERENCIA DEL RECAUDO: 18012902182.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 1874729.

CHIP: AAA0240BACN.

DIRECCION DEL PREDIO: AK 80G 6 19 TO 5 AP 1808.

AUTOAVALÚO: \$71.140.000.

VALOR PAGADO: \$ 192.000.

FECHA: 13-MAR-2018.

BANCO QUE REPORTA: BANCO DAVIVIENDA.

2.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. – DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN – SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES – OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PIN DE SEGURIDAD: qMUAABHHYNU5J9.

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 80G 6 19 TO 5 AP 1808.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa048746383

Aa048746383

Ca264587092



10682SAB8C7MaIB9

09/02/2018

28/05/2017  
1060345a15047KEA

Academia S.A. - 89999534-0

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 050C1874729.

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s). 006531990100518008.

CHIP: AAA0240BACN.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22-03- 2018.

FECHA DE VENCIMIENTO: 20-06-2018

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES

3. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

SECRETARIA DE HACIENDA

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

OBJETO O SUJETO: AAA0240BACN

DATOS DEL REPORTE 27-03-2018

IMPUESTO , OBJETO, VIGENCIAS Y/O PERIODOS, TIPO DE OBLIGACION/ CON-

ACTO OFICIAL

MENSAJE: VALIDO PARA INSERTA EN EL PROTOCOLO NOTARIAL, TRAMITE  
SUCESORAL Y OTROS FINES INSTITUCIONALES

NO REGISTRA OBLIGACIONES PENDIENTES EN EL SISTEMA DE

INFORMACION TRIBUTARIA

-ESTA INFORMACION SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS  
QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS  
DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACION, VERIFICACION  
Y CORRECCION QUE TIENE LA ADMINISTRACION; SITUACIONES QUE  
PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES POSTERIORES A LA PRESENTE  
INFORMACION.

4.- PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION. De conformidad con lo establecido en la  
ley 675 del año 2.001, el enajenante aporta el PAZ Y SALVO de administración  
expedido por el Administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL "ALTAVISTA"  
PROPIEDAD HORIZONTAL, de fecha quince (15) de marzo de dos mil dieciocho  
(2018), válido hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

EL(LOS) COMPARCIENTE(S) DECLARA (N): Que ha (n) verificado  
cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el (los) número(s) de su(s)  
documento(s) de identidad e igualmente declara(n) que todas las manifestaciones e  
información consignadas en el presente instrumento son correctas y que en



Declaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

18012902182

101

Formulario  
Número:

2018301010107459810



ACIÓN DEL PREDIO

A0240BACN 2. DIRECCIÓN AK 80G 6 19 TO 5 AP 1808

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1874873 MO

DEPARTAMENTO DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.

CONTRIBUYENTE

No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. DISTRITO
41512667	CLARA ISABEL BELTRAN DE GONZALEZ	0		TV 73I 57X 85 SUR	BOGOTÁ, D.C.

ON PRIVADA

71,140,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	3	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN
213,000				0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	213,000	

ESTO A CARGO	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL						

		HASTA	06/04/2018	(dd/mm/aaaa)	HASTA	15/06/2018	(dd/mm/aaaa)

ARGO	VS		0				0
LDO A CARGO	HA		213,000				213,000

PAGAR	VP		213,000				213,000
TO POR PRONTO PAGO	TD		21,000				0

TO ADICIONAL	DA		0				0
DE MORA	IM		0				0

PAGAR	TP		192,000				213,000
ACION VOLUNTARIO							

riamente un 10% adicional al	SI	NO	X	Mi aporte debe destinarse al			
VOLUNTARIO	AV						

IN PAGO VOLUNTARIO	TA		0				0
			192,000				213,000

SELLO





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

27 MAR. 2018

PIN DE SEGURIDAD:

qMUAABHH

## CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:

AK 80G 6 19 TO 5 AP 1808

Matrícula Inmobiliaria:

050C01874729

Cédula Catastral:

006531990100518008

CHIP:

AAA0240BACN

Fecha de expedición:

22-03-2018

Fecha de Vencimiento:

20-06-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA D  
POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de pago de predio que no conste la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

Consecutivo No:

585377

DOMIDU\11939:clsamudi1/CLSAMUDI1

CJDURANRO1

MAR-22-18 10:11:28



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Bogotá D.C. [www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



**CONJUNTO RESIDENCIAL ALTAVISTA**  
NIT 900.654.612-9

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR  
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTAVISTA

**CERTIFICA**

Que el inmueble ubicado en la carrera 80g # 06-19 Del interior 05 apartamento 1808 la propietaria **XIMENA GONZALEZ BELTRAN** con cedula No. 53.092.30 de Bogotá, se encuentra a paz y salvo por todo concepto en la Administración hasta el 31 de Marzo de 2018.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los QUINCE (15) días del mes de Marzo 2018, de acuerdo a solicitud del propietario.



**JAVIER CUELLAR CORTES.**  
Administrador

c.c. Archivo.

Cra 80 g N° 6- 19 N° teléfono 5250961 altavistaph1@gmail.com



# República de Colombia

9

№ 33

AS04874578 10264587091



consecuencia, asume (n) la responsabilidad que se derive de cualquier  
en las mismas. Se observa que el Notario responde de la regularidad formal de los  
instrumentos que autoriza pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los  
interesados. **SE ADVIERTE** igualmente la necesidad que tiene el(los) otorgante(s) de  
diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su información personal. En  
consecuencia, la Notaria **NO** asume ninguna responsabilidad por error o  
inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y en tal  
caso deberán ser corregidas mediante el otorgamiento de escritura suscrita por la  
totalidad de los otorgantes. **SE ADVIERTE** a los otorgantes sobre la obligación de  
register esta escritura en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de  
dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El incumplimiento de  
esta obligación causará intereses moratorios por cada mes o fracción de retardo.  
**LEÍDO** el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su  
conformidad, lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo  
firman con el suscrito notario quien lo autoriza con su firma. \_\_\_\_\_

DERECHOS NOTARIALES: Resolución No. 858 de fecha 31 de Enero de 2.018 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. \$ 235.105

RETENCIÓN EN LA FUENTE ARTICULOS 20 y 161, I.E.Y 00751086

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS  
100754986-----\$ 720.000

NÚMEROS: A-048743666

NUMEROS: Aa048746380, Aa048746381, Aa048746382, Aa048746383

Aa048746384. - , Aa048746385,

## LA VENDEDORA

Guilbert W.  
CLARK

CLARA ISABEL BELTRAN DE GONZALEZ

C.C. No. 41512667 Bogda

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Hogar*

DIRECCIÓN: 15 806 # 6-19 Torre 5 Apto 1808  
TEL:

TELÉFONO: 7262812 - 3102281713

## CORREO ELECTRÓNICO:

## ESTADO CIVIL: Soltero(a)



28/06/2017 10604ALA5a9SQA7K

09/02/2018 10681B8C7MaIB99S

09/02/2018

Cadena S.A. №. 8992805340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LA COMPRADORA

*Jenny3.*

JENNY XIMENA GONZALEZ BELTRAN

C.C. No. 53.092.309 B4

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Empleada*

DIRECCIÓN: *ka. 809 # 6-19 75 Aves 1808*

TELÉFONO: *3212831152*

CORREO ELECTRÓNICO: *JX\_Gonzalezb@gmail.com*

ESTADO CIVIL: *Soltera*

El(La) Notario(a) Encargado(a) se encuentra debidamente autorizado(a) para otorgamiento de esta escritura pública mediante Resolución No. 2894 del dieciocho (16) de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

  
HUELLA ÍNDICE  
DERECHO

NOTARIA I

Es fiel y SEGI  
Última de la c  
2018 otorgada  
debidamente

Bogotá D.C.

LA NOTARIA DÉCIMA (10<sup>a</sup>) ENCARGADA  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



*JULLY PAOLA ROJAS MORA*

RADICACION	<i>Le</i>
DIGITACION	<i>YUDY-373-18</i>
IDENTIFICACION	<i>Le</i>
Vbo PODER	<i>Le</i>
REVISION LEGAL	<i>Le</i>
LIQUIDACION	<i>Le</i>
CIERRE	<i>Le</i>



# NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Es fiel y SEGUNDA (2<sup>a</sup>) copia tomada de su original. Esta hoja corresponde a la última de la copia de la Escritura Pública Nº 331 de fecha 27 DE MARZO DE 2018 otorgada en esta Notaría, la cual se expide en OCHO(8) hojas útiles, debidamente rubricadas. Válida con destino a: INTERESADO

Bogotá D.C 28 de Marzo de 2018

NOTARIA DÉCIMA ENCARGADA (10<sup>º</sup>E)  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

  
JULLY PAOLA ROJAS MORA.

ELABORÓ: JTR